



# Asamblea General

Distr. general  
30 de julio de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 72 a) del programa provisional\*

### Promoción y protección de los derechos humanos

## Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

### Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 31ª reunión anual, celebrada en Nueva York del 24 al 28 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [57/202](#) de la Asamblea.

---

\* [A/74/150](#).



## **Informe de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 31ª reunión anual**

### *Resumen*

El presente informe de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 31ª reunión anual, celebrada en la Sede del 24 al 28 de junio de 2019, se presenta de conformidad con la resolución [57/202](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que presentara los informes de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados sobre sus reuniones periódicas, convocadas anualmente de conformidad con la resolución [49/178](#) de la Asamblea. La reunión se celebró en Nueva York en respuesta a la petición formulada por la Asamblea en su resolución [68/268](#) de que se aumentara la interacción con los Estados. Las Presidencias celebraron debates centrados, en particular, en el examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que la Asamblea realizaría en 2020, incluida la formulación de un documento de posición sobre el futuro de este sistema. Las Presidencias se reunieron con el Secretario General y la Vicesecretaria General y celebraron reuniones y consultas con los Estados, diversas entidades de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil. Las decisiones y recomendaciones de las Presidencias figuran en la sección V del informe.

# Índice

|                                                                                                                                                                                                                                              | <i>Página</i> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| I. Introducción.....                                                                                                                                                                                                                         | 5             |
| II. Organización de la reunión.....                                                                                                                                                                                                          | 6             |
| III. Resumen de los debates .....                                                                                                                                                                                                            | 7             |
| A. Examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados que la Asamblea General realizará en 2020.....                                                                                                                                | 7             |
| B. Cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por los Estados partes .....                                                                                                                                                 | 7             |
| C. Aplicación de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (Directrices de San José) por los órganos de tratados.....                                                                                                         | 8             |
| D. Aplicación por los órganos de tratados de las Directrices sobre la Independencia y la Imparcialidad de los Miembros de los Órganos creados en virtud de Tratados de Derechos Humanos (Directrices de Addis Abeba) .....                   | 9             |
| E. Progresos realizados en la armonización de las prácticas y los métodos de trabajo de los órganos de tratados, en particular con respecto al procedimiento simplificado de presentación de informes.....                                   | 9             |
| F. Modalidades y organización de las futuras reuniones de las Presidencias y otras actividades entre períodos de sesiones .....                                                                                                              | 10            |
| G. Otras cuestiones que surjan en el curso de la labor de los órganos creados en virtud de tratados .....                                                                                                                                    | 10            |
| IV. Reuniones y consultas.....                                                                                                                                                                                                               | 11            |
| A. Reuniones con altos funcionarios de las Naciones Unidas .....                                                                                                                                                                             | 11            |
| B. Consulta con los Estados partes.....                                                                                                                                                                                                      | 11            |
| C. Consulta con entidades de las Naciones Unidas.....                                                                                                                                                                                        | 12            |
| D. Consulta con organizaciones de la sociedad civil.....                                                                                                                                                                                     | 13            |
| V. Decisiones y recomendaciones.....                                                                                                                                                                                                         | 13            |
| A. Examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que la Asamblea General realizará en 2020 .....                                                                                                           | 13            |
| B. Cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por los Estados partes .....                                                                                                                                                 | 13            |
| C. Aplicación de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (Directrices de San José) por los órganos de tratados.....                                                                                                         | 14            |
| D. Aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las Directrices sobre la Independencia y la Imparcialidad de los Miembros de los Órganos creados en virtud de Tratados de Derechos Humanos (Directrices de Addis Abeba) ..... | 14            |
| E. Progresos realizados en la armonización de las prácticas y los métodos de trabajo de los órganos de tratados, en particular con respecto al procedimiento simplificado de presentación de informes.....                                   | 14            |
| F. Modalidades y organización de las futuras reuniones de las Presidencias y otras actividades entre períodos de sesiones .....                                                                                                              | 14            |

---

|        |                                                                                                                                                                            |    |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| G.     | El papel de las Presidencias . . . . .                                                                                                                                     | 15 |
| H.     | Programa y lugar de celebración de la 32ª reunión anual de las Presidencias de los<br>órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. . . . .                   | 15 |
| Anexos |                                                                                                                                                                            |    |
| I.     | Programa provisional y programa de trabajo revisado . . . . .                                                                                                              | 16 |
| II.    | Posibles elementos de un procedimiento armonizado común para el procedimiento<br>simplificado de presentación de informes . . . . .                                        | 19 |
| III.   | Documento de posición de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados<br>de derechos humanos sobre el futuro del sistema de órganos de tratados . . . . . | 21 |

## I. Introducción

1. La 31ª reunión de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebró en Nueva York del 24 al 28 de junio de 2019. Las Presidencias celebraron 10 sesiones oficiales, 5 de las cuales fueron públicas en su totalidad o en parte. Todas las reuniones públicas fueron transmitidas por Internet.
2. La reunión anual de las Presidencias es un foro para el intercambio de información, en particular para el mantenimiento de las comunicaciones y el diálogo entre ellas sobre cuestiones y problemas comunes<sup>1</sup>.
3. Las Presidencias celebraron debates centrados, en particular, en el examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que la Asamblea General realizaría en 2020.
4. En el párrafo 38 de su resolución [68/268](#), la Asamblea General alentó a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, a fin de acelerar su armonización, a seguir reforzando el papel de sus Presidencias en las cuestiones de procedimiento, especialmente en la formulación de conclusiones sobre cuestiones relativas a los métodos de trabajo y de procedimiento, la extensión rápida de las buenas prácticas y metodologías entre todos los órganos, el logro de la coherencia entre ellos y la normalización de sus métodos de trabajo.
5. Las reuniones de las Presidencias se convocan anualmente de conformidad con la resolución [49/178](#) de la Asamblea General. En 2019, la reunión se celebró en Nueva York, conforme a la recomendación formulada por las Presidencias en su reunión de 2017. Esa recomendación se hizo en vista de la resolución [68/268](#) y a fin de aumentar la interacción entre los órganos creados en virtud de tratados y los Estados partes con miras al próximo examen del sistema de órganos de tratados que haría la Asamblea en 2020<sup>2</sup>.
6. Se utilizaron como material de antecedentes para la reunión los siguientes documentos:
  - a) Programa provisional y anotaciones ([HRI/MC/2019/1](#));
  - b) Nota de la Secretaría sobre el papel de los coordinadores y los relatores de los órganos creados en virtud de tratados en relación con las represalias contra las personas y grupos que cooperan con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas ([HRI/MC/2019/2](#));
  - c) Nota de la Secretaría sobre el procedimiento simplificado de presentación de informes y los posibles elementos de un procedimiento armonizado común ([HRI/MC/2019/3](#));
  - d) Nota de la Secretaría relativa al taller sobre el procedimiento simplificado de presentación de informes ([HRI/MC/2019/CRP.1](#));
  - e) Nota de la Secretaría relativa al taller sobre represalias ([HRI/MC/2019/CRP.2](#)).

<sup>1</sup> La reunión de las Presidencias de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos fue solicitada por primera vez por la Asamblea General, en su resolución [38/117](#). En su resolución [57/202](#), la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara los informes de las personas que presidían los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre sus reuniones periódicas.

<sup>2</sup> Para obtener más información sobre las reuniones, véase [www.ohchr.org/EN/HRBodies/AnnualMeeting](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/AnnualMeeting).

## II. Organización de la reunión

7. Las Presidencias celebraron debates centrados, en particular, en el próximo examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que la Asamblea General realizaría en 2020. Asistieron a la reunión las Presidencias de diez órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos: Nourredine Amir, Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; Hilary Gbedemah, Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; Jens Modvig, Presidente del Comité contra la Tortura; Ahmadou Tall, Presidente del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares; Malcolm Evans, Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; Luis Ernesto Pedernera Reyna, Presidente del Comité de los Derechos del Niño; Suela Janina, Presidenta del Comité contra la Desaparición Forzada; Danlami Basharu, Presidente del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Renato Zerbini Ribeiro Leão, Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y Ahmed Amin Fathalla, Presidente del Comité de Derechos Humanos.

8. Las Presidencias aprobaron el programa provisional y el programa de trabajo revisado de la reunión (véase el anexo I). El Director de la División de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Instrumentos de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) declaró abierta la reunión y dio la bienvenida a las Presidencias. Resaltó que la reunión tenía lugar en un momento crucial para el sistema de órganos de tratados, ya que se enfrentaba a retos sin precedentes para cumplir su mandato. El Director se refirió a la carta de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 30 de abril de 2019 en la que se informó a las Presidencias sobre el déficit de financiación y las restricciones en la asignación de los fondos aprobados en la Secretaría en 2019. El Director dijo que generaba profunda preocupación la posibilidad de que se cancelaran los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados que estaban previstos para finales de 2019 y que esto no tenía precedente en la historia de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En respuesta, las Presidencias escribieron a la Alta Comisionada y al Secretario General para pedirles que encontraran soluciones con los Estados Miembros a fin de que los órganos creados en virtud de tratados pudieran cumplir sus funciones sin menoscabo alguno. La Alta Comisionada ha abordado esta cuestión con el Secretario General, quien se ha comprometido a hacer todo lo posible para reducir al mínimo los posibles efectos de los recortes financieros en el sistema de órganos creados en virtud de tratados y velar por que los períodos de sesiones de esos órganos puedan celebrarse según lo previsto. El Director afirmó que, si bien la situación general de la financiación seguía siendo crítica, el examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados que realizaría la Asamblea General en 2020 ofrecía una oportunidad única de proponer soluciones innovadoras y tangibles para hacer frente a los crecientes problemas de derechos humanos, así como para atender a los problemas fundamentales a los que se enfrentaban las entidades del sistema. Alentó a las Presidencias a que acordaran una visión común y propuestas viables para fortalecer el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

9. El Director también alentó a las Presidencias a que tomaran la reunión en Nueva York como una oportunidad para aumentar la visibilidad de los órganos de tratados y participaran activamente en la labor de divulgación para explicar los problemas que enfrentaban, en particular en sus reuniones con altos funcionarios de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil.

10. La Sra. Gbedemah fue elegida Presidenta de la 31ª reunión anual por aclamación y el Sr. Pedernera Reyna fue elegido Vicepresidente de conformidad con el principio establecido de la rotación. La Sra. Gbedemah expresó su agradecimiento al Presidente saliente por el acierto con que había guiado la reunión del año anterior y dio la bienvenida a los participantes en la reunión. La Sra. Gbedemah subrayó que haría todo lo posible para preservar y fomentar el espíritu de compañerismo, determinación y liderazgo que había caracterizado a la reunión de las Presidencias en los últimos años y destacó la importancia de la contribución de los miembros de los órganos de tratados al examen de 2020, que facilitaría un resultado que verdaderamente fortaleciera el sistema de órganos de tratados y la influencia de su labor.

11. La Sra. Gbedemah propuso que se designaran los facilitadores siguientes para presentar los asuntos de los debates en relación con los distintos temas del programa de trabajo: el Sr. Modvig para el debate sobre el examen de 2020 del sistema de órganos de tratados; Sir Malcolm Evans para el debate sobre las Directrices de San José; y el Sr. Fathalla para el debate sobre el procedimiento simplificado de presentación de informes.

### **III. Resumen de los debates**

#### **A. Examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados que la Asamblea General realizará en 2020**

12. El Sr. Modvig facilitó el debate sobre el examen del sistema de órganos de tratados que la Asamblea General realizaría en 2020, que se basó en el documento final de la reunión de los miembros de los órganos de tratados que tuvo lugar en Copenhague en febrero de 2019<sup>3</sup>. Explicó que los coordinadores y las Presidencias de cada Comité se habían reunido en Copenhague los días 26 y 27 de febrero de 2019 para preparar la reunión anual de las Presidencias. En la reunión, los miembros examinaron las esferas de desarrollo a la luz del próximo examen del sistema de órganos de tratados que se realizaría en 2020, en particular las reformas concretas que deberían aplicarse para aumentar la capacidad y la eficacia de los órganos de tratados y permitir que los Estados cumplan con sus obligaciones de presentación de informes de manera más eficaz.

13. Las decisiones y recomendaciones conexas figuran en la sección V del presente informe.

#### **B. Cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por los Estados partes**

14. Las Presidencias examinaron el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes por los Estados partes sobre la base de la información proporcionada en línea, como se había solicitado en la reunión anterior (A/73/140, párr. 71). Las Presidencias estudiaron las cifras y las tendencias y señalaron que, si bien la presentación oportuna de los informes de los Estados seguía siendo baja (18,7 % de todos los Estados partes), el 66 % de los informes a los órganos de tratados se habían presentado a tiempo.

15. Las decisiones y recomendaciones conexas figuran en la sección V del presente informe.

<sup>3</sup> Véase: [www.ohchr.org/EN/HRBodies/AnnualMeeting](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/AnnualMeeting).

### **C. Aplicación de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (Directrices de San José) por los órganos de tratados**

16. Las Presidencias tuvieron la oportunidad de intercambiar puntos de vista con el Subsecretario General de Derechos Humanos, Andrew Gilmour, que había sido designado para dirigir los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a prevenir y combatir los actos de intimidación y las represalias contra quienes cooperaban con las Naciones Unidas en cuestiones de protección de los derechos humanos.

17. Como preparación para el debate, los días 12 y 13 de diciembre de 2018 se celebró un taller para facilitar la discusión entre los coordinadores y los relatores sobre las represalias y los miembros de los órganos de tratados, con miras a lograr una comprensión común del alcance y los efectos de la cuestión, aumentar la armonización de la respuesta a dicha cuestión e identificar y reproducir las buenas prácticas. El taller fue organizado conjuntamente por el ACNUDH y las siguientes organizaciones no gubernamentales: el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, en consulta con Amnistía Internacional, y la red NGO Network on United Nations Treaty Bodies (TB-Net).

18. El taller reunió a 13 miembros de diferentes órganos de tratados de las Naciones Unidas, entre los que figuraban defensores de los derechos humanos que habían sido intimidados o habían sufrido represalias por su cooperación con los órganos de tratados, un representante de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, representantes de organizaciones no gubernamentales y personal del ACNUDH. El resumen del taller figura en un documento de sesión (véase [HRI/MC/2019/CRP.2](#)).

19. Según lo solicitado por las Presidencias en su 30ª reunión, el ACNUDH preparó un documento sobre el papel actual de los coordinadores y los relatores y una sinopsis de las buenas prácticas para atender a las denuncias de intimidación y represalias (véase [HRI/MC/2019/2](#)).

20. La Sra. Gbedemah informó a los miembros sobre el trabajo realizado para facilitar la función de los coordinadores y los relatores sobre las represalias desde la 30ª reunión. La Secretaría ha llevado a cabo las siguientes iniciativas: a) ha desarrollado una página web sobre represalias común para los órganos de tratados, que ofrece a todos los interesados una forma más fácil de acceder a información sobre la manera en que los órganos de tratados abordan los casos de intimidación y represalias y sobre la manera de denunciar esos casos; b) ha organizado un servidor de listas de grupos (debate colectivo por correo electrónico) para poner en contacto virtualmente a todos los coordinadores y los relatores sobre las represalias y ayudarlos a trabajar juntos entre períodos de sesiones, según sea necesario; y c) ha creado un repositorio central/interno de casos de represalias, plantillas y otra información pertinente sobre este tema.

21. El Subsecretario General resaltó el hecho de que en el informe del Secretario General que se publicaría próximamente se incluirían varios casos de intimidación y represalias contra personas y grupos que cooperaban con órganos creados en virtud de tratados. Afirmó que los casos denunciados representaban tan solo una pequeña parte del número total, pues había varios sobre los que no se podía informar públicamente, y añadió que era posible que las víctimas y sus asociados se autocensuraran, según el contexto específico, debido a los riesgos que entrañaba la cooperación con las Naciones Unidas. El Subsecretario General destacó que parte de su misión consistía en dirigir una respuesta coordinada y coherente de todo el sistema de las Naciones Unidas a las represalias, primeramente dejando claro en todo el sistema —de arriba abajo— que existía una cultura de tolerancia cero frente a las

represalias. Resaltó que los órganos de tratados disponían de un marco sólido para hacer frente a las represalias y que las Directrices de San José eran un instrumento muy eficaz dotado de un alcance claro, principios fundamentales y orientación operacional.

22. Sir Malcolm Evans dirigió una reunión privada de las Presidencias y los coordinadores de la Secretaría sobre las represalias (algunos de los cuales participaron por videoconferencia desde Ginebra) que se centró en la aplicación de las Directrices de San José. Las Presidencias examinaron la definición de represalias; el nombramiento y la función de los coordinadores y relatores, en particular entre períodos de sesiones; el uso de medidas preventivas, incluida la diplomacia discreta; y las experiencias de los Comités en cuanto a la coordinación con otros mecanismos, en particular los regionales.

23. Las decisiones y recomendaciones conexas figuran en la sección V del presente informe.

#### **D. Aplicación por los órganos de tratados de las Directrices sobre la Independencia y la Imparcialidad de los Miembros de los Órganos creados en virtud de Tratados de Derechos Humanos (Directrices de Addis Abeba)**

24. Las Presidencias pusieron de relieve la importancia del proceso de presentación de candidaturas y elección por los Estados partes a fin de asegurar la elección de candidatos y expertos independientes, de antecedentes diversos, para integrar los órganos de tratados.

25. En una reunión privada, las Presidencias examinaron los enfoques y las prácticas seguidos para tratar los conflictos de intereses aparentes o reales de sus miembros en la aplicación de las Directrices de Addis Abeba en sus respectivos Comités, e intercambiaron opiniones al respecto. Reiteraron la importancia de las Directrices y recomendaron que se siguiera armonizando su aplicación, por medios como el intercambio de buenas prácticas en la materia.

26. Las Presidencias también reiteraron la responsabilidad de los Estados de presentar candidaturas de expertos para los órganos de tratados y elegir dichos expertos. Pusieron de relieve la importancia de que los procesos nacionales de selección fueran abiertos, sólidos y transparentes.

27. Las decisiones y recomendaciones conexas figuran en la sección V del presente informe.

#### **E. Progresos realizados en la armonización de las prácticas y los métodos de trabajo de los órganos de tratados, en particular con respecto al procedimiento simplificado de presentación de informes**

28. Los días 10 y 11 de diciembre de 2018, la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos del ACNUDH, en cooperación con la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra, organizó un taller de dos días de duración sobre el procedimiento simplificado de presentación de informes. Participaron en la reunión privada un máximo de dos miembros de cada uno de los nueve órganos creados en virtud de tratados que cuentan con un procedimiento de

presentación de informes<sup>4</sup>, así como personal del ACNUDH y un representante de la Academia de Ginebra.

29. Un consultor externo preparó un documento de antecedentes con nueve anexos, como base para el diálogo. Se hizo una presentación oral del documento, que también se distribuyó y se publicó en una página especial de la extranet de las Presidencias de los órganos de tratados, a la que pueden acceder todos los miembros de los Comités y el personal de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

30. El objetivo general del taller era difundir las experiencias de los Comités que ya utilizaban el procedimiento simplificado de presentación de informes y determinar las buenas prácticas y los posibles elementos de un procedimiento armonizado común con el fin de fundamentar los debates de las Presidencias. Conforme a lo solicitado por las Presidencias, en una nota de la Secretaría relativa al procedimiento simplificado de presentación de informes (véase [HRI/MC/2019/3](#)) se incluyeron algunos de los posibles elementos de un procedimiento armonizado común sobre la base de elementos comunes y puntos de acuerdo que ya se habían determinado en reuniones anteriores de las Presidencias y en el último taller de expertos sobre la cuestión.

31. Para facilitar el debate, el Sr. Fathalla hizo una exposición sobre el procedimiento simplificado de presentación de informes sobre la base de las conclusiones del grupo de trabajo del Comité de Derechos Humanos sobre esta cuestión.

32. Las decisiones y recomendaciones conexas figuran en la sección V del presente informe.

## **F. Modalidades y organización de las futuras reuniones de las Presidencias y otras actividades entre períodos de sesiones**

33. Las Presidencias convinieron en que era necesario reunirse e interactuar más de una vez al año y aumentar las actividades entre períodos de sesiones mediante contactos en persona o a distancia por videoconferencia. Las oportunidades de intercambio deberían aprovecharse al máximo, por ejemplo, cuando los períodos de sesiones de los órganos de tratados se celebren al mismo tiempo en Ginebra o cuando las Presidencias hagan sus presentaciones orales ante la Tercera Comisión de la Asamblea General.

34. Las decisiones y recomendaciones conexas figuran en la sección V del presente informe.

## **G. Otras cuestiones que surjan en el curso de la labor de los órganos creados en virtud de tratados**

35. Se informó a las Presidencias sobre la política y el plan de acción adoptados por el ACNUDH sobre dignidad en el lugar de trabajo (denominado “Dignity@Work”). Con arreglo a esa política, el ACNUDH ha prometido tolerancia cero para las conductas prohibidas, a saber, el abuso de autoridad, la discriminación y el acoso, incluido el acoso sexual, y se ha comprometido a defender activamente el derecho de

<sup>4</sup> Comité contra la Tortura, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Comité contra la Desaparición Forzada, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Comité de los Derechos del Niño, Comité de Derechos Humanos.

todo el personal a denunciar esas presuntas conductas, sin represalias. Esta política es parte esencial de un plan de acción institucional más amplio sobre género y diversidad (2018-2021). La política dispone que los miembros de los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales, los miembros de las comisiones de investigación y otros expertos independientes a los que presta apoyo la Oficina también deben conocer sus derechos y obligaciones en virtud de los principios y normas de la política de la Oficina en materia de dignidad en el lugar de trabajo.

36. Las Presidencias recibieron una carta de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2019, junto con otros documentos pertinentes, por vía electrónica. Posteriormente, la Secretaría transmitió la carta a los expertos de todos los órganos creados en virtud de tratados.

## **IV. Reuniones y consultas**

### **A. Reuniones con altos funcionarios de las Naciones Unidas**

37. El 25 de junio de 2019, el Secretario General y la Vicesecretaria General se reunieron con las diez Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. El Secretario General puso de relieve la importancia crucial de los órganos de tratados y alertó a las Presidencias de lo que, según describió, constituía un momento crítico para las Naciones Unidas en cuanto a su situación financiera. Agradeció a los órganos de tratados que se hubieran movilizado en relación con el posible aplazamiento de los períodos de sesiones previstos para finales de 2019. El Secretario General informó a las Presidencias de que, junto con la Alta Comisionada, se había hecho todo lo posible para que los períodos de sesiones se celebraran según lo previsto. Sin embargo, la situación financiera de las Naciones Unidas seguía siendo crítica, especialmente la planificación para 2020. Las Presidencias expusieron al Secretario General los elementos de su visión común como contribución concreta al examen de 2020. Describieron a grandes rasgos las medidas que cada órgano de tratados podía aplicar inmediatamente, como una mayor coordinación y la ampliación del uso del procedimiento simplificado de presentación de informes. También reseñaron otras medidas que podrían aplicarse gradualmente a lo largo del tiempo, entre otros, los planes para establecer un sistema de exámenes periódicos más previsible que se aplicara a todos los Estados partes. Las nuevas medidas permitirían, por un lado, reducir el tamaño de los equipos que se encargaban de realizar los exámenes y que se enviaban a las diferentes regiones para entablar diálogos con los Estados partes —cuyas conclusiones debían ser posteriormente aprobadas por el plenario— y, por otro lado, aumentar la capacidad para examinar a los Estados mediante el uso de salas dobles. Las Presidencias reconocieron que todas las medidas estaban sujetas al apoyo de los Comités, del ACNUDH y de otros departamentos pertinentes de la Secretaría.

### **B. Consulta con los Estados partes**

38. Las Presidencias celebraron una consulta con los Estados partes. A la reunión asistieron más de 100 delegados en representación de Estados Miembros, grupos regionales y organizaciones no gubernamentales.

39. La Sra. Gbedemah presentó el documento de posición de las Presidencias de los órganos de tratados sobre el futuro del sistema de órganos de tratados (véase el anexo III). Los representantes de varios Estados hicieron uso de la palabra para expresar su apoyo a la labor de los órganos de tratados y de los expertos, así como su reconocimiento por la oportunidad de participar en las reuniones en Nueva York.

40. Intervinieron el Brasil, el Canadá, Chile, China, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, Egipto, El Salvador, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Islandia, el Japón, Liechtenstein, México, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y el Uruguay, así como el representante de la Unión Europea. Entre las cuestiones planteadas figuraban las siguientes: la armonización o ajuste de los métodos de trabajo; la coordinación entre los órganos de tratados; un calendario previsible para la presentación de informes; una mayor simplificación del procedimiento simplificado de presentación de informes; la duplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados; el atraso en la presentación de informes, que ya casi se ha eliminado, frente al aumento considerable del atraso en la tramitación de las denuncias individuales debido a que se ha recibido un mayor número de dichas denuncias; y la situación financiera. Entre las preguntas formuladas figuraba la de si existía información cualitativa, no solo cuantitativa, sobre el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por los Estados partes, y se recomendó que los órganos de tratados incluyeran en sus programas la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General. También se plantearon cuestiones referidas al multilingüismo, la accesibilidad, la calidad y la diversidad de la composición de los órganos de tratados y la independencia de los expertos de esos órganos. Se expresó preocupación por los presuntos casos de represalias e intimidación contra personas que cooperaban con los órganos de tratados.

41. Las Presidencias agradecieron a los representantes de los Estados que hubieran participado en la reunión en tan alto número, así como su interés y sus constructivas observaciones. En respuesta a las cuestiones planteadas, cada una de las Presidencias se refirió en nombre de todas ellas a un tema concreto, a fin de poner de relieve la idea de que hablaban por todo el sistema y no solo por un único órgano de tratados.

42. El 28 de junio de 2019, las Presidencias y el Representante Permanente Adjunto de Costa Rica ante las Naciones Unidas celebraron una reunión privada separada. Se produjo un intercambio de opiniones en relación con la nota verbal de fecha 20 de junio de 2019 dirigida a las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos por la Misión Permanente de Costa Rica ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, que contenía, también en nombre de las Misiones Permanentes de Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido, Rumania, Suecia y Suiza, un texto oficioso relativo al examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos que se realizaría en 2020.

### **C. Consulta con entidades de las Naciones Unidas**

43. En las reuniones con representantes de varias entidades del sistema de las Naciones Unidas, las Presidencias reconocieron que los órganos de tratados eran parte esencial del sistema y que ellas se habían beneficiado en gran medida de las exposiciones informativas orales y escritas proporcionadas por las entidades del régimen común. El representante de la Oficina de Coordinación del Desarrollo proporcionó información actualizada sobre las oportunidades de colaboración con los órganos de tratados en el contexto de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Otros organismos, como la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Población de las Naciones

Unidas (UNFPA), proporcionaron información actualizada sobre la forma en que habían integrado las recomendaciones de los órganos de tratados en sus estrategias y documentos programáticos. Las Presidencias pidieron que se les comunicara si las recomendaciones de los órganos de tratados se estaban aplicando a nivel nacional, ya que para mejorar la formulación de las recomendaciones hacía mucha falta un seguimiento basado en datos empíricos. También se examinaron las cuestiones de la participación y el nivel de cooperación con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan.

#### **D. Consulta con organizaciones de la sociedad civil**

44. Las Presidencias se reunieron con representantes de varias organizaciones de la sociedad civil y mantuvieron un debate centrado en el examen del sistema de órganos de tratados que se realizaría en 2020.

45. El 25 de junio de 2019, un grupo de organizaciones de la sociedad civil celebró un acto paralelo a la 31ª reunión de las Presidencias para mantener un intercambio oficioso con ellas sobre el examen del sistema de órganos de tratados que se realizaría en 2020.

46. Se entregaron a las Presidencias varias contribuciones escritas por TB-Net, el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Amnistía Internacional y el Jacob Blaustein Institute for the Advancement of Human Rights. Las comunicaciones escritas se encuentran publicadas en la página web correspondiente de la 31ª reunión<sup>5</sup>.

### **V. Decisiones y recomendaciones**

47. En su 31ª reunión, las Presidencias aprobaron las siguientes decisiones y recomendaciones y encomendaron a la Secretaría la finalización del informe.

#### **A. Examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que la Asamblea General realizará en 2020**

48. Las Presidencias aprobaron el “Documento de posición de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre el futuro del sistema de órganos de tratados” (véase el anexo III).

#### **B. Cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por los Estados partes**

49. Las Presidencias pidieron a la Secretaría que, para su 32ª reunión, actualizara la información sobre las obligaciones de presentación de informes y el cumplimiento por los Estados partes, en un formato en línea únicamente, mediante una base de datos disponible en el sitio web del ACNUDH<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> Véase <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/AnnualMeeting/Pages/MeetingChairpersons.aspx>.

<sup>6</sup> Véase [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/TreatyBodyExternal/MasterCalendar.aspx?Lang=sp](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/MasterCalendar.aspx?Lang=sp).

**C. Aplicación de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (Directrices de San José) por los órganos de tratados**

50. Para su 32ª reunión, las Presidencias pidieron a la Secretaría que recopilara los casos y las tendencias que se habían señalado a la atención de los órganos de tratados haciendo un inventario de la práctica seguida por estos órganos respecto a las represalias notificadas por los relatores o coordinadores de cada Comité, sobre la base de las recomendaciones formuladas en el taller sobre represalias celebrado en Ginebra en 2018<sup>7</sup>. Se encargó a la Secretaría que identificara las cuestiones que requerían nuevas medidas por parte de las Presidencias.

**D. Aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las Directrices sobre la Independencia y la Imparcialidad de los Miembros de los Órganos creados en virtud de Tratados de Derechos Humanos (Directrices de Addis Abeba)**

51. Para su 32ª reunión, las Presidencias pidieron a la Secretaría que preparara un documento en el que se describieran las prácticas de los diferentes órganos creados en virtud de tratados, se precisara cuáles eran los principales problemas y se propusieran nuevas medidas para poner en práctica las Directrices en todos los órganos de tratados.

**E. Progresos realizados en la armonización de las prácticas y los métodos de trabajo de los órganos de tratados, en particular con respecto al procedimiento simplificado de presentación de informes**

52. Las Presidencias hicieron suyos los posibles elementos de un procedimiento armonizado común para el procedimiento simplificado de presentación de informes (véase el anexo II).

**F. Modalidades y organización de las futuras reuniones de las Presidencias y otras actividades entre períodos de sesiones**

53. Las Presidencias recomendaron que se celebrara una segunda reunión de las Presidencias, en persona o a distancia, mediante el uso de tecnología de la información y las comunicaciones, para preparar reuniones futuras y hacer un seguimiento de sus decisiones y recomendaciones.

54. Las Presidencias encomendaron a la Secretaría que mantuviera contactos con la mesa de la Asamblea General responsable del calendario y el programa de la Tercera Comisión para que las Presidencias pudieran agrupar las presentaciones orales de sus respectivos informes anuales en Nueva York en el otoño de 2019, en la medida de lo posible consecutivamente, o en relación con el mismo tema del programa, y también para que tuvieran la oportunidad de celebrar una reunión en su calidad de Presidencias.

---

<sup>7</sup> [HRI/MC/2019/2](#), anexo II.

## **G. El papel de las Presidencias**

55. Las Presidencias recordaron que la Asamblea General había alentado a los órganos de tratados a seguir reforzando su papel en las cuestiones de procedimiento, especialmente en la formulación de conclusiones sobre cuestiones relativas a los métodos de trabajo y de procedimiento, la adopción rápida de buenas prácticas y metodologías generales entre todos los órganos de tratados, el logro de la coherencia entre ellos y la normalización de sus métodos de trabajo.

56. Las Presidencias consideraron que sería útil celebrar una reunión oficiosa u otra forma de consulta en el curso de 2019, antes de la siguiente reunión anual, para hacer avanzar la labor sobre cuestiones que fueran del interés de todos los órganos de tratados, comparar sus experiencias en la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General y difundir buenas prácticas.

57. Las Presidencias recordaron la decisión, adoptada en una de sus reuniones anteriores, de que debían tomar medidas sobre los métodos de trabajo y las cuestiones de procedimiento que eran comunes a todo el sistema de órganos de tratados, y de que todos los órganos de tratados debían aplicar esas medidas, salvo si posteriormente se desvinculaban del sistema<sup>8</sup>.

## **H. Programa y lugar de celebración de la 32ª reunión anual de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos**

58. Las Presidencias reiteraron su decisión, adoptada en su 28ª reunión, a la luz de la resolución 68/268 de la Asamblea General, de celebrar sus reuniones anuales en la Sede de las Naciones Unidas en los años previos al examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que se realizaría en 2020. Reiteraron su deseo de seguir reforzando su interacción con altos funcionarios de las Naciones Unidas, en particular el Secretario General y la Vicesecretaria General, y con representantes de los Estados Miembros, los organismos y programas de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil en Nueva York.

<sup>8</sup> A/70/302, párr. 88; véase también el documento final de la reunión celebrada en Dublín en noviembre de 2009 sobre el proceso de fortalecimiento del sistema de órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas (véase [http://www2.ohchr.org/english/bodies/HRTD/docs/DublinIIOutcomeDocument\\_sp.docx](http://www2.ohchr.org/english/bodies/HRTD/docs/DublinIIOutcomeDocument_sp.docx), párr. 26).

## Anexo I

### Programa provisional y programa de trabajo revisado

#### Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen del sistema de los órganos de tratados que la Asamblea General realizará en 2020.
4. Cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por los Estados partes.
5. Aplicación por los órganos de tratados de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (Directrices de San José), prestando especial atención al papel de los coordinadores y relatores.
6. Aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las Directrices sobre la Independencia y la Imparcialidad de los Miembros de los Órganos creados en virtud de Tratados de Derechos Humanos (Directrices de Addis Abeba).
7. Progresos realizados en la armonización de las prácticas y los métodos de trabajo de los órganos de tratados, en particular con respecto al procedimiento simplificado de presentación de informes.
8. Modalidades y organización de las futuras reuniones de las Presidencias y otras actividades entre períodos de sesiones.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe de la 31ª reunión.

#### Programa de trabajo

##### Lunes 24 de junio de 2019

*10.00 a 11.30 horas (privada)*

*11.30 a 13.00 horas (pública)*

*Apertura de la reunión*

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen del sistema de los órganos de tratados que la Asamblea General realizará en 2020.

*15.00 a 16.00 horas (pública)*

5. Aplicación por los órganos de tratados de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (Directrices de San José), prestando especial atención al papel de los coordinadores y relatores ([HRI/MC/2019/2](#)).

*Reunión con el Subsecretario General y coordinador de las Naciones Unidas para combatir las represalias*

*16.00 a 17.00 horas (privada)*

7. Progresos realizados en la armonización de las prácticas y los métodos de trabajo de los órganos de tratados, en particular con respecto al procedimiento simplificado de presentación de informes ([HRI/MC/2019/3](#)).

*17.00 a 18.00 horas (privada)*

3. Examen del sistema de los órganos de tratados que la Asamblea General realizará en 2020.

### **Martes 25 de junio de 2019**

*10.00 a 11.00 horas (pública)*

Consulta con organismos de las Naciones Unidas

*11.00 a 13.00 horas (privada)*

3. Examen del sistema de los órganos de tratados que la Asamblea General realizará en 2020.

*15.00 a 18.00 horas (privada)*

3. Examen del sistema de los órganos de tratados que la Asamblea General realizará en 2020.

### **Miércoles 26 de junio de 2019**

*10.00 a 11.00 horas (privada)*

6. Aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las Directrices sobre la Independencia y la Imparcialidad de los Miembros de los Órganos creados en virtud de Tratados de Derechos Humanos (Directrices de Addis Abeba).

*11.00 a 12.00 horas (privada)*

5. Aplicación por los órganos de tratados de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (Directrices de San José), prestando especial atención al papel de los coordinadores y relatores ([HRI/MC/2019/2](#)).

*12.00 a 13.00 horas (privada)*

3. Examen del sistema de los órganos de tratados que la Asamblea General realizará en 2020.

*15.00 a 16.00 horas (privada)*

3. Examen del sistema de los órganos de tratados que la Asamblea General realizará en 2020.

*16.00 a 17.00 horas (privada)*

Consulta con instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil

*17.00 a 18.00 horas (privada)*

4. Cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por los Estados partes.

**Jueves 27 de junio de 2019**

*10.00 a 13.00 horas (privada)*

3. Examen del sistema de los órganos de tratados que la Asamblea General realizará en 2020.

*15.00 a 18.00 horas (pública)*

Consultas con Estados partes

**Viernes 28 de junio de 2019**

| *10.00 a 11.00 horas (privada)*

Otras consultas con el Representante Permanente Adjunto de Costa Rica ante las Naciones Unidas

*11.00 a 12.00 horas (privada)*

8. Modalidades y organización de las futuras reuniones de las Presidencias y otras actividades entre períodos de sesiones.

*12.00 a 13.00 horas (privada)*

3. Examen del sistema de los órganos de tratados que la Asamblea General realizará en 2020.

*15.00 a 17.00 horas (privada)*

9. Otros asuntos.

*17.00 a 17.30 horas (pública)*

10. Aprobación del informe de la 31ª reunión.

Clausura de la reunión

## Anexo II

### **Posibles elementos de un procedimiento armonizado común para el procedimiento simplificado de presentación de informes**

En la 31ª reunión de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se aprobaron los siguientes posibles elementos de un procedimiento armonizado común para el procedimiento simplificado de presentación de informes:

- a) Sería útil disponer de una metodología armonizada para el procedimiento simplificado de presentación de informes con plazos previsibles, incluida una página web común para todos los Comités;
- b) El procedimiento simplificado de presentación de informes debería ofrecerse, como mínimo, a todos los Estados partes que hayan presentado un informe inicial;
- c) Con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes, debería establecerse un calendario claro para garantizar la previsibilidad del plazo de presentación de las respuestas a las listas de cuestiones previas a la presentación de informes y la fecha del examen del informe del Estado parte;
- d) La totalidad del procedimiento simplificado de presentación de informes debería planificarse y organizarse con suficiente antelación, y los plazos deberían respetarse para que todas las partes interesadas tengan la oportunidad de facilitar la información necesaria antes de redactar las listas de cuestiones previas a la presentación de informes; debería darse la oportunidad de hacer aportaciones hasta justo antes de la fecha del diálogo; y el proceso debería explicarse claramente en una nota, la cual debería ser de fácil acceso para todas las partes interesadas;
- e) Sería útil disponer de una base de datos que ofreciera una sinopsis de los Comités y los Estados partes que utilicen listas de cuestiones previas a la presentación de informes y hacer un seguimiento de sus plazos y contenido;
- f) Los Comités deberían reflexionar sobre el tipo de documentos básicos comunes que necesitan en el marco del procedimiento simplificado de presentación de informes, qué otros documentos o fuentes deberían utilizar y qué tipo de listas de cuestiones previas a la presentación de informes pueden elaborar, a fin de poder obtener de los Estados la información específica que necesitan;
- g) Los Comités deberían aclarar en sus listas de cuestiones previas a la presentación de informes que sus preguntas no abarcan necesariamente todas las cuestiones de manera exhaustiva, y que los miembros del Comité tienen la flexibilidad de abordar otras cuestiones durante el diálogo, y deberían explicar al Estado parte por qué se plantea una nueva cuestión en su diálogo;
- h) Los Comités deberían estudiar si examinan las actividades de los Estados partes en la esfera de los derechos humanos en ausencia de un informe y deberían considerar la posibilidad de armonizar sus prácticas al respecto;
- i) Los Comités deberían coordinar sus respectivas listas de cuestiones previas a la presentación de informes si está previsto que más de un comité someta a examen al mismo Estado en un plazo de tiempo breve (por ejemplo, un período de dos años), con el fin de evitar duplicaciones o superposiciones innecesarias e involuntarias, al tiempo que se fomenta el refuerzo o la repetición positivos y deliberados en los casos en que sea necesario destacar algo repetidamente;

j) Los Comités deberían considerar la posibilidad de tener, como objetivo, números mínimo y máximo de preguntas para las listas de cuestiones previas a la presentación de informes y números mínimo y máximo de recomendaciones para las observaciones finales;

k) Deberían elaborarse directrices internas de manera coordinada para la redacción de las listas de cuestiones previas a la presentación de informes y de las observaciones finales comunes a todos los Comités;

l) Debería elaborarse un instrumento de formación en línea para familiarizar a los nuevos miembros de los Comités con la metodología del procedimiento simplificado de presentación de informes y la del procedimiento ordinario de presentación de informes;

m) La compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos ([HRI/GEN/2/Rev.6](#)) debería revisarse para incluir la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y cualquier otra novedad relativa al procedimiento simplificado de presentación de informes.

## Anexo III

### **Documento de posición de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre el futuro del sistema de órganos de tratados**

#### **Introducción**

El presente documento de posición, que contiene la postura acordada entre las Presidencias de diez órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos presentes en la 31ª reunión de las Presidencias de órganos de tratados, se basa en los logros alcanzados en virtud de la resolución 68/268 de la Asamblea General, incluida su fórmula de financiación, a fin de seguir fortaleciendo el sistema de órganos de tratados. Consideramos que esta posición es realista y asequible. Además, de acuerdo con los mandatos de los tratados, en el documento se abordan las cuestiones fundamentales planteadas por los Estados miembros y otros interesados, así como las ideas que están surgiendo entre ellos, en relación con el funcionamiento eficaz y eficiente del sistema de órganos de tratados.

Para preparar el documento de posición se celebraron consultas entre todos los órganos de tratados relativas a elementos clave del sistema que forman dichos órganos, varias de las cuales tomaron la forma de talleres internacionales y debates entre las Presidencias celebrados durante varios años. El principio rector que ha sustentado este proceso ha sido el aumento de la protección de los titulares de derechos mediante el fortalecimiento de la aplicación de los tratados.

Las Presidencias acuerdan recomendar a sus Comités las propuestas que se recogen en el documento de posición. Dichas propuestas podrían aplicarse en un período de uno a dos años, siempre que cuenten con el apoyo de los Comités, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros departamentos pertinentes de la Secretaría.

### **Armonización general de los métodos de trabajo**

#### **Procedimiento simplificado de presentación de informes**

Todos los órganos creados en virtud de tratados acuerdan ofrecer a todos los Estados partes procedimientos simplificados de presentación para los informes periódicos y pueden hacerlo en el caso de los informes iniciales. Todos los órganos de tratados que ofrezcan tales procedimientos para los informes iniciales elaborarán una lista normalizada de cuestiones previa a la presentación de informes.

#### *Reducción de solapamientos innecesarios*

Todos los órganos de tratados coordinarán su lista de cuestiones previa a la presentación de informes para garantizar que sus diálogos con los Estados partes sean amplios y no planteen cuestiones sustancialmente similares en el mismo período de tiempo. La lista de cuestiones previa a la presentación de informes se limitará a entre 25 y 30 preguntas.

#### *Interacción con las partes interesadas*

En la actualidad, todos los órganos de tratados reciben informes paralelos y celebran reuniones privadas con las partes interesadas, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos, los mecanismos nacionales de prevención, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades. En el contexto de los procedimientos de presentación de informes, se armonizarán los formatos sugeridos

de los informes paralelos, así como el plazo para su presentación y la programación de las reuniones privadas; estas pueden desarrollarse por videoconferencia, si es necesario.

#### *Ciclo de presentación de informes*

Los Comités de los Pactos (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Comité de Derechos Humanos) examinarán a los países en ciclos de ocho años y sincronizarán el calendario de sus exámenes.

Los Comités de las Convenciones examinarán los países en ciclos de cuatro años, a menos que las disposiciones de una convención particular dispongan otra cosa.

#### *Programación de los exámenes*

Todos los órganos de tratados programarán los exámenes con los Estados partes de conformidad con el ciclo de presentación de informes. El examen se llevará a cabo según lo previsto, independientemente de si se ha presentado o no un informe (es decir, de si se trata de un examen en ausencia de un informe). Esto garantizará la regularidad de los exámenes conforme a lo previsto en los tratados.

Los órganos de tratados velarán por que, en caso de que varios de ellos hayan programado sus exámenes de un mismo Estado parte en un plazo relativamente breve, se modifique el calendario de los exámenes en cuestión para garantizar que transcurra un período adecuado entre los exámenes de los Comités de las Convenciones. Los Comités de los Pactos tal vez deseen realizar exámenes consecutivos.

#### *Informes*

Se podrá presentar un único informe consolidado a los Comités de ambos Pactos si eligen ofrecer esta opción a los Estados partes. Los Comités de las Convenciones tal vez deseen seguir recibiendo informes separados para no diluir el enfoque específico de cada Convención.

#### *Formato de los diálogos en Ginebra*

Todos los órganos de tratados acuerdan seguir el mismo formato general para el examen de los informes durante sus períodos de sesiones de Ginebra, es decir, 6 horas en total, distribuidas en dos sesiones dentro de un período de 24 horas. Además, el Estado interesado puede proporcionar respuestas por escrito en un plazo de 48 horas a partir de la conclusión del diálogo oral, si es necesario y apropiado. En casos excepcionales el diálogo podrá realizarse por videoconferencia.

#### *Formato de las observaciones finales*

Los órganos de tratados convienen en que las observaciones finales seguirán la misma metodología armonizada que hicieron suya las Presidencias en las observaciones finales de su reunión de 2014 (véase [HRI/MC/2014/2](#)) a fin de garantizar que sean breves, pertinentes y concretas, tengan un orden de prioridades y logren un equilibrio entre los objetivos y prioridades inmediatos con aquellos a más largo plazo.

#### *Procedimiento de seguimiento*

Todos los órganos de tratados que se ocupan del seguimiento de observaciones finales respetarán el proceso previamente aprobado por las Presidencias de los procedimientos de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para dar seguimiento a las observaciones, decisiones y dictámenes (véase [HRC/MC/2018/4](#)); cada Comité seleccionará un máximo de cuatro recomendaciones

urgentes a partir de las observaciones finales, y se pedirá al Estado parte que responda al seguimiento dentro de un período determinado a partir de la fecha del examen.

### **Capacidad de examen de los órganos de tratados**

Los órganos de tratados consideran que no se puede esperar que los miembros de los Comités contribuyan más de tres meses al año de su tiempo (es decir, un máximo de tres períodos de sesiones de cuatro semanas cada uno). En consecuencia, para aumentar la capacidad de los órganos de tratados hacen falta cambios en los métodos de trabajo.

Todos los órganos de tratados acuerdan aumentar su capacidad para examinar los informes de los Estados partes y las denuncias individuales, por ejemplo, trabajando en salas, grupos de trabajo o equipos en los países. De esta manera será más fácil hacer frente a la necesidad de examinar hasta 50 informes al año, en el caso de los Comités de las Convenciones, y 25 informes al año, para los Comités de los Pactos.

### **Exámenes en la región**

Todos los órganos de tratados están de acuerdo en que celebrar diálogos con los Estados partes acerca de sus informes a nivel regional redundará en grandes beneficios, y que los Comités que lo deseen deberían ofrecer esta opción con carácter experimental a los Estados, con miras a su aplicación permanente. Podría ser una única delegación la que se encargara de dirigir esos diálogos, mientras que sería el Comité en su totalidad el que aprobara las observaciones finales.

### **Conclusión**

Las Presidencias de los órganos de tratados acuerdan armonizar los procedimientos y los métodos de trabajo como se ha indicado más arriba. Las Presidencias consideran que estas propuestas, que tienen por objeto centrar, coordinar y racionalizar el proceso de presentación de informes y los diálogos, facilitarán una mayor interacción entre los Estados partes y otros interesados, de una parte, y los órganos de tratados, de otra.

La introducción de un calendario coordinado de exámenes de los países, con arreglo a ciclos fijos, en ausencia de un informe, de ser necesario, se llevará a cabo por etapas a fin de garantizar la continuación de los exámenes periódicos de todos los Estados partes.

---